

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2019-2236** *Información pública del Acuerdo de Concentración Parcelaria en la Zona de Voto Centro.*

De conformidad con lo determinado en el artículo 210 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el director general de Agricultura del Gobierno de Cantabria aprobó con fecha 19 de noviembre de 2001 el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Voto Centro, y fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el día 5 de diciembre de 2001.

Firme el Acuerdo de Concentración Parcelaria, con fecha 13 de junio de 2003 se entregó la posesión provisional de las fincas de reemplazo conforme a lo dispuesto en el artículo 219 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, procediéndose posteriormente a tramitar sendas Actas Parciales de Reorganización de la Propiedad (de 5 de junio de 2006 y 13 de abril de 2009), conforme a lo previsto en los artículos 222 a 224, y quedando pendientes de dichos trámites las fincas que se consideraron total o parcialmente incluidas en el dominio público forestal.

La Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 10/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas, determinó la desafectación del dominio público forestal de todas aquellas fincas de reemplazo incluidas en el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Voto Centro.

Por tanto, no existiendo ya impedimento legal alguno para continuar la tramitación administrativa del procedimiento ordinario de concentración parcelaria, se informa que conforme a los artículos 222 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se procederá a extender y autorizar el Acta de Reorganización de la Propiedad de las citadas fincas con objeto de su protocolización por el Notario que participó en la Comisión Local o por el que le hubiera sustituido, y a promover a continuación la inscripción de estas fincas de reemplazo en el Registro de la Propiedad.

Lo que se informa para conocimiento de todos los propietarios y entidades afectadas por la Concentración Parcelaria de la Zona de Voto Centro, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 21 de julio de 1988.

Santander, 6 de marzo de 2019.

El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2019/2236